

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****171****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Carmen Lucia Castellano Vázquez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 52/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA FERNÁNDEZ BENAVENTE frente a FOGASA y LIVERMARKETS EAFI, SA. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación la letrada de la Admón. de Justicia en funciones de sustitución, Dña. Laura Fojón Chamorro.—En Madrid, a veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Recibido en fecha 04/08/2020 el anterior escrito del Letrado D. Alejandro López-Royo Migoya en el que informa de que renuncia a la representación y defensa de la entidad LIVEMARKETS EAFI S.A, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y dese traslado a la mercantil citada para que alegue lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIVERMARKETS EAFI, SA., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.854/21)

